

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 27963

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 25º DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, APROBADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776, MODIFICADO POR LA LEY Nº 27616

Artículo 1º.- Objeto de la ley

Modifícase el artículo 25º de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 776, modificado por la Ley Nº 27616, con el texto siguiente:

"Artículo 25º.- Tasa aplicable

La tasa del impuesto es de 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario.

No está afecto al Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo precedente."

Artículo 2º.- Norma derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, las normas que se opongan a la presente Ley.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día quince de mayo de dos mil dos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108º de la Constitución Política del Estado, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil tres.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

09355

PODER EJECUTIVO

PCM

Modifican resolución e incluyen a agente de seguridad como integrante de la Delegación de Apoyo que acompañó al Presidente de la República en su visita a Brasil

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 139-2003-PCM

Lima, 15 de mayo de 2003

Visto, el Oficio Nº 096-2003-SSGPR del Subsecretario General de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 115-2003-PCM, se designó a la Delegación de Apoyo que se encargó de coordinar los aspectos de prensa, seguridad y salud relativos al viaje del señor Presidente de la República a la República Federativa del Brasil, los días 10 y 11 de abril de 2003, con el fin de sostener una Visita de Trabajo en dicho país;

Que, el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 115-2003-PCM señaló a los integrantes que conformaban la citada Delegación de Apoyo, omitiéndose en esa relación al señor Enrique Jaime Dulanto, en calidad de Agente de Seguridad;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 115-2003-PCM, a efectos de incluir al Agente de Seguridad antes señalado, como parte de la Delegación de Apoyo citada;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo Nº 007-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 115-2003-PCM, a fin de incluir al señor ENRIQUE JAIME DULANTO, Agente de Seguridad, como integrante de la Delegación de Apoyo que acompañó al Presidente de la República a la visita de trabajo realizada a la República Federativa de Brasil, los días 10 y 11 de abril de 2003.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

09305

Autorizan viaje de funcionarios de la PCM a Guatemala para participar en seminario sobre administración electrónica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 140-2003-PCM

Lima, 15 de mayo de 2003

Visto el Memorandum Nº 451-2003-PCM/SG.200 del Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, del 19 al 21 de mayo de 2003, en la ciudad de La Antigua, Guatemala se realizará el "Seminario sobre Administración Electrónica" organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI y el Ministerio de Administraciones Públicas, España a desarrollarse en el Centro Iberoamericano de Formación - CIF;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública tiene como función elaborar la estrategia nacional en materia de gobierno electrónico, así como proponer o adoptar, de ser el caso, la normatividad correspondiente y ejecutar las acciones administrativas necesarias para su implementación;

Que, la Secretaría de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros tiene como función coordinar y supervisar el funcionamiento de los equipos y sistemas informáticos de la entidad;

Que, en tal sentido, la Presidencia del Consejo de Ministros considera de interés institucional la participación del Secretario de Administración y de un funcionario de la Secretaría de Gestión Pública en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de viáticos a favor de los funcionarios antes señalados, serán cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI;